

BASES DE LA CONVOCATORIA AL LABORATORIO DE COCREACIÓN DE INTERVENCIONES CULTURALES COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO



ÍNDICE

I.	BASE LEGAL	3
II.	PRESENTACIÓN	3
III.	FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA	3
IV.	OBJETIVO DEL LABORATORIO	3
V.	DE LA POSTULACIÓN	4
VI.	DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN	4
VII.	SOBRE EL LABORATORIO	4
VIII.	SOBRE LOS BENEFICIOS	5
IX.	SOBRE LA COBERTURA DEL BENEFICIO	6
X.	PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES	6
	ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE DRMACIÓN FALSA	8
XII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	8
XIII.	CRONOGRAMA	8
XIV.	CONSULTAS E INFORMES	8
XV.	ANEXOS	ç
ANE:	XO 1	ç
ANF	XO 2	10



I. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal.
- Lev N° 29565. Lev de Creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-2018-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley de promoción de los Puntos de Cultura.
- Resolución Ministerial N° 252-2019-MC que aprueba la Directiva N° 001-2019-MC denominada "Lineamientos para el reconocimiento de los Puntos de Cultura".
- Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- Resolución Ministerial N° 000086-2022-DM/MC que aprueba el "Plan de recuperación de las industrias culturales y artes al 2030".
- Resolución Ministerial N° 000101-2022-DM que aprueba la Guía N° Guía N° 001-2022/MC, "Guía práctica para la prevención de la violencia de género: hostigamiento sexual en actividades artísticas".

II. PRESENTACIÓN

La Dirección de Artes en el marco de la iniciativa Puntos de Cultura implementará el "Laboratorio de cocreación de intervenciones culturales comunitarias para la prevención de la violencia de género" de manera gratuita, a fin de fortalecer las capacidades de las organizaciones reconocidas como puntos de cultura a nivel nacional.

El laboratorio es un espacio de cocreación donde las organizaciones reconocidas como puntos de cultura se encuentran para intercambiar experiencias y conocimientos, y con ello generar propuestas colaborativas de solución innovadoras dentro de una misma región.

Para ello se abre la convocatoria de 45 vacantes que serán otorgadas a integrantes de los puntos de cultura a nivel nacional.

III. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Contribuir al fortalecimiento de la labor que realizan las organizaciones reconocidas como puntos de cultura, desde el arte y la cultura.

IV. OBJETIVO DEL LABORATORIO

- Fomentar el desarrollo de intervenciones culturales comunitarias para prevenir la violencia de género en las comunidades mediante la construcción de soluciones innovadoras.
- Impulsar el trabajo colaborativo entre las organizaciones reconocidas como Puntos de Cultura con el fin de rediseñar las actividades, barrios y ciudades, como espacios seguros y libres de violencia.



V. DE LA POSTULACIÓN

5.1. Postulación individual (*) (**)

Pueden postular a la presente convocatoria una (1) persona integrante por cada organización reconocida como punto de cultura mediante Resolución Directoral otorgada por el Ministerio de Cultura según la Ley N° 30487, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura y su Reglamento, en adelante, la persona postulante.

5.2. Postulación grupal (**)

Pueden postular a la presente convocatoria tres (3) personas agrupadas previamente donde cada una (1) es integrante de una organización reconocida como punto de cultura mediante Resolución Directoral otorgada por el Ministerio de Cultura según la Ley N° 30487, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura y su Reglamento, en adelante, la persona postulante. Cabe mencionar que cada persona postulante es integrante de diferentes organizaciones reconocidas como punto de cultura.

- (*) En el caso de que una postulación individual sea seleccionada, será agrupada con otras personas seleccionadas para cumplir con la metodología del laboratorio.
- (**) La persona postulante deberá ser mayor de edad.

VI. DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar aquellas personas que no sean miembros de una organización reconocida como punto de cultura mediante Resolución Directoral otorgada por el Ministerio de Cultura según la Ley N° 30487, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura y su Reglamento.

Están impedidos de participar los puntos de cultura cuyo reconocimiento se encuentre suspendido por cometer faltas consideradas como graves según el Decreto Supremo N° 011-2018-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de los Puntos de Cultura.

Asimismo, no podrán participar en la presente convocatoria personas naturales, integrantes de una organización reconocida como Punto de Cultura que:

- Se encuentran inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).
- Se encuentran inscritas en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM) o que tengan sentencia firme, incluyendo aquellas por violencia de género

VII. SOBRE EL LABORATORIO

El "Laboratorio de cocreación de intervenciones culturales comunitarias para la prevención de la violencia de género" se realizará en ocho sesiones en modalidad virtual a través de la plataforma Zoom, con un total de 24 horas lectivas. Se emplearán herramientas audiovisuales e interactivas a fin de mantener una metodología de participación activa.



Asimismo, se promoverá el trabajo colaborativo entre 2 o 3 organizaciones reconocidas como puntos de cultura de la misma región, quienes diseñarán una intervención para la prevención de la violencia de género que será elaborada durante las sesiones propuestas y será presentada en la última fecha del laboratorio.

El laboratorio será facilitado por Leidy Ortega Ordinola y Diana Buleje Fuentes, artistas y gestoras culturales que forman parte del equipo de puntos de cultura de la Dirección de Artes, que cuentan con experiencia en gestión de proyectos sociales y culturales. Han dictado talleres y cursos en el Perú y en el extranjero, y han elaborado la "Guía de prevención de la violencia de género: hostigamiento sexual en actividades artísticas" del Ministerio de Cultura del Perú. Asimismo, han desarrollado procesos de investigación relacionados a los derechos humanos de las personas LGBTI.

Asimismo, en este laboratorio, se invitarán a personas expertas y especialistas en la temática para que nos cuenten sus experiencias y aprendizajes en sus intervenciones.

Para finalizar el laboratorio, los grupos presentarán el diseño final de la intervención, incorporando las recomendaciones brindadas en la última sesión y las medidas de protección sanitaria requeridas de acuerdo con las disposiciones de la normativa vigente. Esta propuesta deberá enviarse vía correo electrónico a puntosdecultura@cultura.gob.pe de acuerdo con el modelo indicado por el Ministerio de Cultura.

El laboratorio se desarrollará de la siguiente manera:

Metodología	Teórico - práctica.
Modalidad	Virtual en plataforma Zoom
Duración	8 sesiones (cada una de 3 horas de duración)
Fechas	Sesión 1: miércoles 15 de junio de 2022 (6:00pm – 9:00pm) Sesión 2: lunes 20 de junio de 2022 (6:00pm – 9:00pm) Sesión 3: miércoles 22 de junio de 2022 (6:00pm – 9:00pm) Sesión 4: lunes 27 de junio de 2022 (6:00pm – 9:00pm) Sesión 5: lunes 04 de julio de 2022 (6:00pm – 9:00pm) Sesión 6: miércoles 06 de julio de 2022 (6:00pm – 9:00pm) Sesión 7: lunes 11 de julio (6:00pm – 9:00pm) Sesión 8: miércoles 13 de julio (6:00pm – 9:00pm)
Constancia de participación	Se brindará una constancia de participación a aquellas personas participantes que asistan al menos al 80% de las sesiones del Laboratorio y entreguen su propuesta de intervención.

VIII. SOBRE LOS BENEFICIOS

Se brindarán 45 vacantes para participar del "Laboratorio de cocreación de intervenciones culturales comunitarias para la prevención de la violencia de género" dirigido a Puntos de Cultura 2022" a nivel nacional.





IX. SOBRE LA COBERTURA DEL BENEFICIO

El beneficio cubre lo siguiente:

- Materiales digitales de estudio del "Laboratorio de cocreación de intervenciones culturales comunitarias para la prevención de la violencia de género".
- Acceso a todas las sesiones del "Laboratorio de cocreación de intervenciones culturales comunitarias para la prevención de la violencia de género".

X. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

La presentación de postulaciones es gratuita y se realizará únicamente completando y/o adjuntando la información solicitada a través del formulario de postulación online disponible en el siguiente enlace: https://forms.gle/kG4A5et85Z83Xio99

No se recibirán postulaciones pasadas las 23:59 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma del presente documento. Se recomienda postular con la debida antelación.

El envío de postulaciones al presente concurso implica que la persona conoce y acepta el contenido total de las Bases y sus anexos. Las postulaciones que contengan documentos obligatorios adjuntos en blanco se consideran incompletas. Aquellas postulaciones incompletas se consideran no recibidas.

Cada organización reconocida como punto de cultura puede participar solamente con un (1) postulante. De encontrarse 2 o más postulantes de una misma organización, se considerará lo siguiente:

- Se tomará en cuenta la postulación de aquella persona que obtenga la mayor puntuación.
- De haber más postulantes de una misma organización con la misma puntuación, se considerará a aquella persona que haya ingresado su solicitud primero.

Solo serán admitidas aquellas postulaciones ingresadas por el formulario de postulación indicado en las bases.

10.1. Documentación para la postulación

- Información solicitada a través del formulario de postulación.
- Carta de compromiso firmada (Anexo 1).
- Declaración jurada de ser miembro de una organización reconocida como punto de cultura. Este requisito deberá ser presentado únicamente cuando quien postula no representa a la organización en el Registro Nacional de Puntos de Cultura. En ese caso, la persona representante de la organización en el Registro Nacional de Puntos de Cultura (en adelante la PERSONA REPRESENTANTE) deberá firmar una declaración jurada (Anexo 2) en la que manifiesta que la persona que postula cumple con los requisitos establecidos para hacerlo.
- La información requerida a los puntos b y c deberá adjuntarse en el formulario online de postulación en un archivo en PDF o JPG.



10.2. Revisión de postulaciones

- La selección de las postulaciones estará a cargo de un comité de selección conformado por tres (03) especialistas de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura. El fallo es inapelable.
- Cada postulación apta será evaluada asignándole un valor del cero (0) al diez (10), siendo cero (0) el mínimo y diez (10) el máximo, para cada uno de los siguientes criterios:
 - a) **Experiencia de la persona postulante**: experiencia o conocimientos en el diseño de proyectos culturales y/o intervenciones culturales, así como el rol que cumple dentro de la organización.
 - b) **Motivación de la persona postulante**: razones por las cuales la persona postulante desea participar en el Laboratorio.
 - c) **Perfil de la organización**: trabajo cultural comunitario y trabajo colaborativo de la organización.
 - d) Experiencia de la organización en la realización de actividades, proyectos o intervenciones culturales relacionadas a la temática (prevención de la violencia de género) y/o al trabajo con niñas, mujeres y/o personas LGBTI: la experiencia de la organización en la ejecución de mínimo 1 intervención cultural en los últimos 5 años y sus medios probatorios (afiches, fotografías, constancias y/u otros documentos).
- Las cuarenta y cinco (45) postulaciones con los puntajes más altos serán seleccionadas para ser beneficiadas y se les otorgará la vacante para participar del Laboratorio.
- Se considerará otorgar de manera equitativa las vacantes, priorizando la participación del 50% de postulaciones provenientes de regiones distintas a Lima y Callao, la participación de postulaciones pertenecientes a comunidades históricamente vulneradas (mujeres, personas LGBTI, personas con discapacidad, personas adultas mayores, entre otras) y postulaciones pertenecientes a pueblos indígenas u originarios, y población afroperuana.
- De no lograr cubrir de manera equitativa las vacantes por falta de postulaciones, este porcentaje podrá ser superado.
- De no contar con la cantidad total para las postulaciones, se podrá ampliar la convocatoria para que más personas postulantes tengan la posibilidad de acceder al beneficio.
- Durante la evaluación, podrá decidirse otorgar más vacantes para el Laboratorio, de manera excepcional.

10.3. Declaración de personas beneficiarias

Culminadas las evaluaciones correspondientes, el Comité de Selección emite un acta donde consigna la relación de postulaciones y los puntajes obtenidos, luego previo informe de la Dirección de Artes, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución Directoral que consigna la relación de personas beneficiarias del Laboratorio.





XI. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por algún postulante, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos. En caso la postulación de la organización cultural comunitaria hubiera sido seleccionada, el Ministerio de Cultura retirará el merecimiento otorgado, debiendo el postulante reintegrar cualquier gasto en el que haya incurrido el Ministerio de Cultura para la ejecución del merecimiento correspondiente. En dicho caso, se procede a comunicar el hecho a la autoridad competente.

En dicho caso, se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX, Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 34.3 del Artículo 34 del T.U.O. de la Ley N° 27444.

XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Todos los documentos presentados por los beneficiarios podrán ser conservados por el Ministerio de Cultura, para fines informativos.

XIII. CRONOGRAMA

Inicio de convocatoria	3 de Junio de 2022
Cierre de postulaciones (último día para postular)	12 de Junio de 2022 (11:59pm)
Publicación de postulantes seleccionados	14 de Junio de 2022
Inicio del Laboratorio	15 de Junio de 2022

Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento de la convocatoria. Dichas variaciones serán publicadas en el portal institucional de Puntos de cultura (https://www.puntosdecultura.pe/).

XIV. CONSULTAS E INFORMES

Correo electrónico: puntosdecultura@cultura.gob.pe





XV. ANEXOS

ANEXO 1

CARTA DE COMPROMISO DE LA PERSONA POSTULANTE

Yo, [indicar el NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPARÁ EN EL LABORATORIO] identificado/a con DNI N°, domiciliado/a en [indicar la DIRECCIÓN LEGAL DEL PARTICIPANTE EN EL LABORATORIO], miembro de la organización cultural comunitaria [indicar el NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN CULTURAL COMUNITARIA] de la Región [indicar a REGIÓN EN QUE TRABAJA LA ORGANIZACIÓN CULTURAL COMUNITARIA] me comprometo a participar activamente en el "Laboratorio de cocreación de intervenciones culturales comunitarias para la prevención de la vicione de répore"
prevención de la violencia de género". Asimismo, por medio de la presente declaro que, en caso de ser seleccionado, reconozco que dicha participación implica:
 Asistir de manera puntual a toda programación del laboratorio, salvo inasistencia por motivos de fuerza mayor y previa comunicación y presentación de documentos justificatorios. Tener conocimiento y aceptar los términos y condiciones de mi participación en la presente convocatoria. Y que esta será bajo una dinámica colaborativa entre 3 personas. Compartir la información y conocimientos adquiridos con las y los integrante de mi organización. Realizar en el plazo establecido por el/la facilitador/a, las tareas asignadas. Presentar la propuesta de intervención diseñada que evidencie el trabajo colaborativo, en el plazo establecido.
Por lo expuesto arriba, reitero mi compromiso y me despido.
Firma: Nombre completo: DNI/CE N°:





ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA PARA POSTULAR A LA CONVOCATORIA AL LABORATORIO DE COCREACIÓN DE INTERVENCIONES CULTURALES COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DIRIGIDO A PUNTOS DE CULTURA"

Yo [indicar nombre completo de la PERSONA REPRESENTANTE de la organización cultural comunitaria] identificada/o con DNI [indicar número de DNI], reconocida como punto de cultura mediante la Resolución Directoral N° [indicar el número de la resolución que otorga el reconocimiento como punto de cultura a la organización] de fecha [indicar fecha], manifiesto que [indicar nombre del miembro seleccionado como PERSONA POSTULANTE] identificada/o con DNI [indicar número de DNI] es integrante de la organización a la cual represento y ha participado de manera consecutiva durante al menos un año en la gestión interna de nuestra organización.

En ese sentido, manifiesto que **[indicar nombre del miembro seleccionado como PERSONA POSTULANTE de la organización cultural comunitaria]** ha sido elegido/a para que postule a la Convocatoria al "Laboratorio de cocreación de intervenciones culturales comunitarias para la prevención de la violencia de género", organizado por el Ministerio de Cultura debido a su interés y al compromiso en compartir lo aprendido con la organización que represento.

Firma (de la PERSONA REPRESENTANTE de la organización cultural comunitaria)
Nombre y Apellidos (de la PERSONA REPRESENTANTE de la organización cultural comunitaria)
DNI/CE N°:

